

Remito á V. el adjunto exemplar de la Real Cédula, por la qual se manda guardar y cumplir la Bula expedida por nuestro Santo Padre Pio VII. en 31 de Octubre de 1816, relativa á ceder los Diezmos procedentes de nuevos riegos y roturaciones de tierras incultas al Real Erario, en los términos que expresa, á fin de que V. disponga su cumplimiento en la parte que le toca, y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 7 de Febrero de 1818.

Mmanuel Doñamayor

